



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUZ MARINA VELÁSQUEZ HOLGUÍN Y OTROS
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE VELÁSQUEZ VARGAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 1997 05065 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO. ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE.

En atención a la solicitud que antecede, acreditado como se encuentra el interés de la solicitante, teniendo de presente que el proceso de la referencia terminó por perención mediante auto del 03 de diciembre de 1999, en el cual se dispuso levantar la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble con FMI N° 001-5076789, y toda vez, que de dicho folio de matrícula inmobiliaria se desgajo la matricula inmobiliaria N° 01N-5290606 según se desprende del certificado de tradición y libertad aportada por la señora EUNICE CEBALLOS GOMEZ, quien figura como propietaria actual del mismo, y en el cual se advierte en la anotación N° 002, que aun continua vigente el embargo decretado a órdenes de este Despacho; se ordenara conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, una vez ejecutoriado el presente auto, expedir y comunicar un nuevo oficio, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, donde se informe del levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda con la que nació a la vida jurídica dicho bien como consecuencia de aquella cautela.

Así mismo, se precisa que el Despacho ya había expedido el Oficio N° 939 del 23 de marzo de 2018 comunicando lo solicitado, del cual se desconoce el motivo por el cual no fue diligenciado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 164

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de octubre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c451080a7a81b06c69fe0e35471b7fa4fd419e82a5b5be1d3fa07fb25425554

Documento generado en 11/10/2021 02:13:04 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**